

Carpeta N° 651584/22.-

RESOLUCION N° 165/Ob.SBA/23

Buenos Aires, **12 ABR 2023**

Vistos los presentes actuados, referente a la adquisición de un Freezer Vertical para banco de sangre, con destino al Servicio de Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Hemoterapia formula a fs. 1/11 la solicitud de pedido N° 03723 con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones agrega antecedentes de compra similar a fojas 12/14 y procede a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.SBA/12, estimándose el monto total de la presente contratación en la suma de \$ 1.280.000,00; acompañando, de fojas 22/29, el proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de selección;

Que con la conformidad prestada por la entonces Coordinación Gral. de Recursos Económicos y Financieros a fs.30 y lo dictaminado a fs.32 por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, elevan a la Presidencia de esta Obra Social para la intervención y posterior autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 54/23, y conforme surge del Art.13° inc.2) del RGCyC, la Presidencia autoriza el llamado a Licitación Pública referente a la CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE UN FREEZER VERTICAL PARA BANCO DE SANGRE, con destino al Servicio Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente., y aprobar el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 22/29 que regirá el procedimiento de selección;

Que a fs.46/49, se cursaron las invitaciones pertinentes a todas las firmas del rubro, publicándose en el BO y PAGINA WEB;

Que en el marco del procedimiento aludido, se recibieron las ofertas pertinentes, hasta el día 02/03/2023 a las 12:00 horas; labrándose luego el ACTA DE APERTURA N° 46/23, habiéndose recibido un (1) sola oferta perteneciente a la firma PRESVAC S.R.L., según consta a fs. 50/80;

Qué a fs. 83 vta, obra el asesoramiento técnico realizado por la Dra. Tatiana Carcamo – Jefa medica del Servicio Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, analizando la única oferta presentada, y conformado por el Consejo de Administración de dicho nosocomio;

Que a fs.86, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la firma PRESVAC S.R.L ofrece una mejora de oferta del 3%, sobre lo cotizado;

Que la Comisión de Pre-adjudicaciones, aconseja pre-adjudicar mediante Acta N° 71/23 la presente provisión según el siguiente detalle:

R.N°	FIRMAS	FRIMA	CAN T.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	PRESVAC S.R.L.	Por única oferta, ajustarse técnicamente a lo solicitado.	1	\$ 1.794.500,00	\$ 1.794.500,00
TOTAL DE LO PREADJUDICADO.....					\$ 1.794.500,00

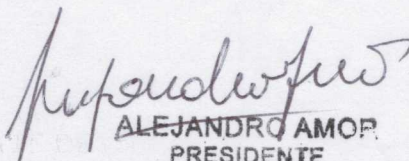
Que a fs. 87/88 la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones agrega el proyecto de orden de compra correspondiente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap.II Art.13°, Inc.2, Cap.IV art. 20° Cap.XII art. 61° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Carpeta. N° 362.913/08 – Resolución N° 353/ObSBA/08; y su modificatoria, Disposición N° 239/ObSBA/13, de fecha 15/11/13 Disposición n°438/ObSBA/18, anexo I, de fecha 13/12/18 y en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

- Art.1º- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente por la adquisición de un FREEZER Vertical para banco de sangre, con destino al Servicio de Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez y adjudíquese la misma a favor de la firma PRESVAC S.R.L, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.794.500,00).-
- Art.2º- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la orden de compra definitiva, luego la Dirección de Presupuesto para la afectación definitiva de fondos. Tome conocimiento el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez – Servicio Hemoterapia, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección Contable, Dirección de Tesorería y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/mhm.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES